

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOTOGRAFIA PHOTOESPAÑA 2025

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, nombrada por acuerdo de sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 9 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado el 30 de septiembre de 2004.

Y de otra, D^a María Alejandra López Vázquez, en su calidad de representante de La Fábrica Gestión Más Cultura, S.L., con domicilio social en calle Verónica 13, 28014, Madrid, con CIF: B-82627548, y que actúa en representación de la misma.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir este convenio y competencia plena para vincular por el mismo a sus respectivas instituciones.

MANIFIESTAN

1. Que EL AYUNTAMIENTO tiene competencia propia, entre otros ámbitos, en el de la promoción de la cultura, para lo cual organiza actos y eventos de carácter didáctico, artístico y de ocio que dan contenido a una amplia y variada oferta cultural para los ciudadanos y visitantes de la ciudad.
2. Que LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. es la entidad organizadora de PHotoEspaña, Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales que viene celebrándose desde 1998 y que tiene como objetivo crear Una

plataforma de renombre mundial dedicada a la fotografía y las artes visuales, convirtiéndola en una de las mayores actividades culturales y artísticas, cita obligada en el circuito internacional de tan peculiar manifestación artística.

3. Que LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. organizará durante 2025 la edición del mencionado Festival PHE 25, en concreto entre los meses de junio y septiembre de 2025. Asimismo, esta sociedad promueve la organización de una "réplica" de este festival en nuestra ciudad, con la denominación ***PhotoEspaña Santander y Cantabria***.
4. Que en la VII edición de PhotoEspaña Santander y Cantabria, la Fábrica Gestión Más Cultura organizará y desarrollará la actividad gratuita "Retrátate" que convertirá a los ciudadanos de Santander en protagonistas de retratos realizados por la fotógrafa Estela de Castro. Esta actividad se llevará a cabo el 28 de junio de 11h a 14h y de 17h a 20h en el Auditorium del Sardinero.
5. Que en las instalaciones del Centro de la Imagen de Santander (CDIS) tendrá lugar un encuentro con galeristas abierto a todos los públicos.
6. Que, en la programación de la Sección Oficial PHE25, y gracias a la colaboración del Ayuntamiento de Santander, se incluye la exposición de Ruth Orkin (*New York-New York*), organizada por el Ayuntamiento de Santander junto con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), que se llevará a cabo en las instalaciones del CDIS.
7. Que las dos partes están interesadas en colaborar y hacer posible el citado Festival PhotoEspaña Santander 2025, para lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto. - El objeto del presente convenio es la colaboración del AYUNTAMIENTO y LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. en la realización del conjunto de actividades enmarcadas en el Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales, edición de 2025, que se describen en la estipulación tercera, según el calendario allí especificado, y que se desarrollarán en la ciudad de Santander.

Segunda. Vigencia. - La fecha de inicio del Convenio tendrá efectos retroactivos desde el inicio de las actividades objeto del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, no pudiendo ser prorrogado para años sucesivos.

Tercera. Producción de las actividades. - LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. se compromete a la producción de las actividades desarrolladas en el ANEXO I.

Cuarta. Obligaciones de las partes. -

1. LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. se encargará de:

- Definir detalladamente las actividades y proyectos expositivos.
- Producción de dichas actividades y proyectos, sin perjuicio de las facultades de supervisión del Ayuntamiento.
- Pago de honorarios a artistas, comisarios y participantes.
- Diseño de la gráfica.

2. EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER se encargará de:

- Proporcionar el mobiliario y equipo técnico necesario para la realización del encuentro con tres profesionales destacados del ámbito galerístico.
- Proporcionar la toma eléctrica necesaria para realizar la actividad ¡Retrátate!

Asimismo, EL AYUNTAMIENTO supervisa el desarrollo del conjunto de las actividades descritas y colabora en su coordinación.

Quinta. Financiación municipal. - EL AYUNTAMIENTO concederá una subvención directa, por importe de 20.000 euros, prevista nominativamente en la partida 01006 3340 48016 del Presupuesto Municipal Vigente, a LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L., destinada a financiar los gastos derivados de los compromisos asumidos que se detallan en la cláusula cuarta.

1. La entidad beneficiaria está obligada a justificar el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no sólo la cuantía de la subvención concedida. El plazo de presentación de la documentación será de un mes desde la finalización del proyecto.

2. Tras la firma del Convenio y, en el plazo de un mes tras la presentación correcta de la justificación documental de la misma, el Ayuntamiento abonará la cantidad estipulada de 20.000€.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En el supuesto de devolución voluntaria de la subvención por parte del beneficiario sin previo requerimiento, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Dicha subvención se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con las distintas partidas de las actividades objetos de esta subvención y recogidas en el Anexo I.

Se incluirá como gasto subvencionable, las actividades preparatorias del Festival a partir del mes de marzo de 2025.

No procede la subcontratación ni total ni parcial del proyecto.

Como justificación del 100% del proyecto, deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas con indicación de las actividades concretas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de todo el proyecto.
 - Cuando el importe subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores; en cualquier aspecto relativo a los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de los gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier otra documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la presente cláusula o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula undécima.

Sexta. Compromisos de LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. -

PhotoEspaña llevará a cabo la realización total de las acciones objeto del convenio, asumiendo en consecuencia los costes y retribuciones del personal que sea necesario tanto de forma directa como indirecta, así como los costes de los elementos y materiales necesarios para la producción de los actos, eventos y actividades incluidos en el presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta.2.

Asimismo, se responsabilizará de la ejecución a su costa de las siguientes acciones y elementos:

1. Señalización general de los actos, con los elementos necesarios para que las salas sean reconocibles como participantes en el Festival PhotoEspaña 2025.
2. Promoción y publicidad general del Festival y de las actividades a celebrar en Santander a través de Internet en redes sociales, boletines, etc...
3. Organización de un gabinete de prensa (con sede en Madrid) destinado a promover la información de las actividades en los diversos medios, incluyendo el control de las informaciones aparecidas.
4. Invitación al Festival PHE de personalidades nacionales e internacionales relacionadas con el mundo de la cultura y, más específicamente, de la fotografía, tales como fotógrafos, conservadores, responsables de instituciones, grandes coleccionistas, periodistas y críticos. LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. se encargará de cubrir los gastos de asistencia y estancia de estas personalidades en Madrid y les invitará a que asistan a los actos inaugurales de las exposiciones en la ciudad de Santander.
5. Los gastos derivados del alojamiento de estas personalidades en la ciudad de Santander serán asumidos por LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.

6. Posibilidad de realización de otras actividades vinculadas al Festival PHE con la finalidad de ampliar y complementar el programa de exposiciones asegurando la más completa oferta del Festival en la ciudad de Santander.
7. LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. entregará al Ayuntamiento de Santander 15 ejemplares de la guía PHE.

Séptima. - Toda la publicidad que se realice de las acciones descritas en la estipulación anterior será previamente supervisada por el AYUNTAMIENTO, y deberá llevar impreso el logotipo de éste, a cuyo fin las artes finales de todos los soportes publicitarios, previos a su impresión, o proyectos de anuncios publicitarios, radio y televisión deberán remitirse previamente al AYUNTAMIENTO para su supervisión.

Octava. - EL AYUNTAMIENTO colaborará con la difusión de las actividades objeto del presente convenio en prensa local, así como en sus canales de comunicación, agenda cultural y página *web*.

Novena. - Todos los actos institucionales que con motivo de la celebración del Festival se efectúen, deberán tener representación municipal, para lo cual, en su caso, se girarán las correspondientes invitaciones según indicaciones del AYUNTAMIENTO.

Décima. - LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. declara que posee todas las autorizaciones administrativas correspondientes para la ejecución de las actividades comprometidas, cumple la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales de su sector de actividad y no tiene impedimento legal alguno de los que se citan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la firma del presente Convenio.

Decimoprimera. - LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L. se compromete a obtener cualesquiera licencias, seguros, permisos y autorizaciones requeridos para la realización de las actividades que se pudieran desarrollar en espacios públicos, siendo a su cargo todos los gastos que pudieran originarse, así como a obtener todos aquellos permisos municipales que sean precisos en función de las actividades a realizar.

Decimosegunda. - **COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.** -

1.- La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimotercera. – EVALUACIÓN DE RESULTADOS. – El objetivo estratégico de esta subvención es principalmente situar a España, y en concreto a la ciudad de Santander, en el circuito internacional de grandes festivales.

El objetivo general se concreta en:

- Organizar actividades vinculadas a la fotografía, con el fin de que el Festival sea un festival vivo y con resonancia en la vida cultural de Santander.
- Abrir el Festival al gran público, convirtiendo PHotoESPAÑA en un acontecimiento total, que se adapta al entorno y que quiere hacer partícipe a toda la población.
- Enriquecer la programación con actividades que conquistan los espacios urbanos y crean nuevos lugares para la exhibición y práctica de la fotografía. La participación es una de las máximas del programa PHotoESPAÑA, que está dirigido a personas de cualquier edad y formación unidas por su pasión por la fotografía.

La evaluación de los objetivos se hará a través del estudio de:

1. Número de asistentes al festival.
2. Número total de exposiciones de fotografía.
3. Número de publicaciones en medios de comunicación.
4. Número de publicaciones en RR.SS.

Siendo la fuente de verificación la memoria justificativa de la ejecución del proyecto presentada.

Decimocuarta. – INCUMPLIMIENTO. - Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

Decimoquinta. – EXTINCIÓN. - El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Será causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para su denuncia por la parte cumplidora, previa comunicación fehaciente a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

No será causa de resolución en cuanto a la subvención concedida la justificación de los gastos subvencionados que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total cuando se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos subvencionados, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los criterios del artículo 17.3 apartado n) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Decimosexta. – MODIFICACIÓN. - La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

Decimoséptima. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la persona beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velará por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

Decimoctava. – INTERPRETACIÓN - En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimonovena. - DURACIÓN. - El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades incluidas en el proyecto y las obligaciones derivadas de éste y, en todo caso como máximo hasta el 31 de diciembre del año en curso, no pudiendo ser prorrogado para años sucesivos.

Vigésima. - INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO. – Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la cláusula segunda.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 de la cláusula primera.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la cláusula decimocuarta, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En los demás supuestos previstos en el presente convenio.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 2 de la cláusula tercera procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán el carácter de ingresos de derecho público, ajustándose su cobranza a las previsiones de la normativa presupuestaria.

5. El beneficiario vendrá obligado a abonar los intereses de demora que correspondan, calculados en la forma prevista en la Ley General de Subvenciones.

Vigesimoprimera. – INFRACCIONES Y SANCIONES. –

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas, respectivamente, como leves, graves y muy graves en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán, en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley General de Subvenciones, mediante la imposición, según corresponda, de multas fijas o proporcionales y, cuando así proceda, mediante sanciones no pecuniarias.

3. Las sanciones se graduarán y cuantificarán conforme a las previsiones contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley General de Subvenciones; y, en todo caso, no enervan la obligación de reintegrar la subvención.

4. En materia de delimitación de responsabilidades, prescripción de las infracciones y sanciones, procedimiento sancionador y extinción de la responsabilidad se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

5. El órgano competente para la imposición de sanciones, salvo delegación al efecto, y previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia al interesado, es la Junta de Gobierno local.

Vigesimosegunda. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para cualquier controversia entre las partes, derivada de la interpretación del presente convenio, los abajo firmantes, se someterán a la Jurisdicción y Tribunales en Santander, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Vigesimotercera. – CONTROL FINANCIERO. –

1. El control financiero de las subvenciones corresponde a la Intervención General Municipal conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R. D. 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. Las actuaciones de control financiero tendrán el alcance que ellas mismas concreten, y estarán dirigidas, principalmente, a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios en la gestión de la subvención y en la adecuada y correcta financiación de la actividad subvencionada.

3. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, están obligados a prestar colaboración a la Intervención General Municipal y a facilitar cuanta documentación les sea requerida.

4. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se extiende y firma este convenio electrónicamente a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados tomándose como fecha de perfeccionamiento del convenio la del último firmante.

La Alcaldesa de
Santander

Dña. Gema Igual Ortiz

Por La Fábrica Gestión Más
Cultura, S.L.,

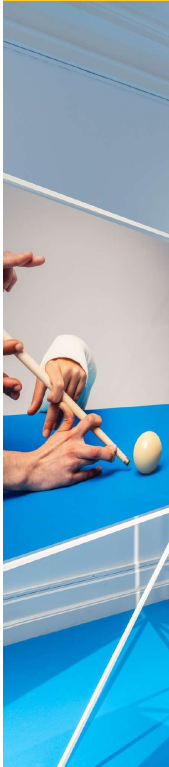
Dña. María Alejandra López
Vázquez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

D0000098a31d170a11007e939e050c29w

PHotoESPAÑA





PHoto**ESPAÑA**

Fundado en 1998, PHoto**ESPAÑA** es uno de los grandes acontecimientos de fotografía y artes visuales del mundo.

En sus 27 años de historia, casi 20 millones de personas han visitado el festival, que ha programado más de 1.900 exposiciones protagonizadas por más de 4.000 autores.

Aunque su corazón se encuentra en Madrid, PHoto**ESPAÑA** está presente en otras ciudades, como Alcalá de Henares, Barcelona, Santander, Segovia, Valencia y Zaragoza, donde gracias al festival, la fotografía forma parte de la vida de sus habitantes.



PHoto**ESPAÑA**



UN FESTIVAL INTERNACIONAL HECHO EN ESPAÑA

Cada año, entre los meses de junio y septiembre, PHotoESPAÑA constituye una de las citas internacionales más esperadas de la cultura española.

Miles de fotógrafos, artistas, comisarios, editores, directores de museos y centros culturales, periodistas y espectadores han sentado las bases de un festival moderno, abierto a nuevos públicos, riguroso en sus planteamientos, ambicioso en sus objetivos y capaz de cubrir un abanico de intereses tan amplio como sea necesario. Un festival pensado y hecho en España y que es ya un referente internacional.

23/05/2025 13:40



PHoto**ESPAÑA**

ESPAÑA, CAPITAL MUNDIAL DE LA FOTOGRAFÍA

PHotoESPAÑA sitúa a España en el circuito internacional de grandes festivales y permite mostrar al público el trabajo de los creadores más interesantes del panorama mundial.

Entidades estatales, museos nacionales, fundaciones, galerías y centros de arte, que aportan sus espacios para albergar las propuestas expositivas, hacen posible que la fotografía y las artes visuales formen parte de la vida diaria de habitantes y visitantes de la ciudad.

El Festival apuesta por establecer una red de sedes, tejiendo un atlas de cultura, que incluye al Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, Museo Nacional de Antropología, Museo Arqueológico Nacional, Museo Nacional del Romanticismo, Museo Cerralbo, Museo Lázaro Galdiano, Círculo de Bellas Artes, CentroCentro, Teatro Fernán Gómez, Sala Canal de Isabel II, Fundación MAPFRE, Fundación Canal y Espacio Fundación Telefónica, entre otros destacados espacios, como la Galería de las Colecciones Reales y el Teatro Real.



UN EJEMPLO DE COLABORACIÓN CULTURAL

En cada edición, PHotoESPAÑA muestra la obra de los mejores fotógrafos y artistas visuales nacionales e internacionales. Asimismo, visibiliza el trabajo de las galerías y sirve de espacio para la reflexión, punto de encuentro profesional y plataforma para jóvenes creadores en su acercamiento a nuevos públicos.

PHotoESPAÑA es un gran proyecto colectivo, posible gracias a la colaboración año tras año de más de un centenar de instituciones privadas públicas y privadas, que juntas han conseguido convertir el Festival en una referencia, en un punto de encuentro, en un éxito global, en un modelo respetado internacionalmente.

El Festival cuenta, entre otras destacadas entidades, con el apoyo de Patrimonio Nacional, Ministerio de Cultura, Fundación ENAIRE, Fundación Telefónica, Fundación Canal, Fundación “la Caixa”, Fundación MAPFRE, Fundación Ortega-Marañón, ACCIONA e Iberia.



PHoto**ESPAÑA**

PHoto**ESPAÑA** Santander y Cantabria VII Edición

La fotografía se convertirá una vez más en la protagonista de la oferta cultural de Santander con la séptima edición de PHoto**ESPAÑA** en la capital cántabra, que se celebrará entre los meses de junio y julio. Una edición con un eje vertebrador, el concepto ‘Después de todo’, que pone el foco en el trabajo de fotógrafas y fotógrafos, corrientes y artistas visuales que han optado en distintos contextos y periodos históricos por una confrontación crítica de la realidad para, tal vez, permitirse y permitírnos soñar otra.

Después de todo, sin la fotografía, nada se sabe, nada sucede, y nada puede cambiar. Por ello, el Festival que quiere reivindicar, más que nunca, nuestro derecho a fotografiar... y ser fotografiados.



PHoto**ESPAÑA**

Una plataforma para la fotografía

PHotoESPAÑA Santander y Cantabria contará con exposiciones en las principales salas de la ciudad, así como con programas orientados a los profesionales y actividades para públicos.

En este marco, y gracias a la colaboración del Ayuntamiento de Santander, PHE25 incluirá en la programación de su Sección Oficial la exposición de Ruth Orkin en el Centro de Documentación de la Imagen de Santander (CDIS). Y en el apatado +PHE, Estela de Castro protagonizará '¡Retrátate!', una de las actividades participativas más emblemáticas del Festival.



PHoto**ESPAÑA**

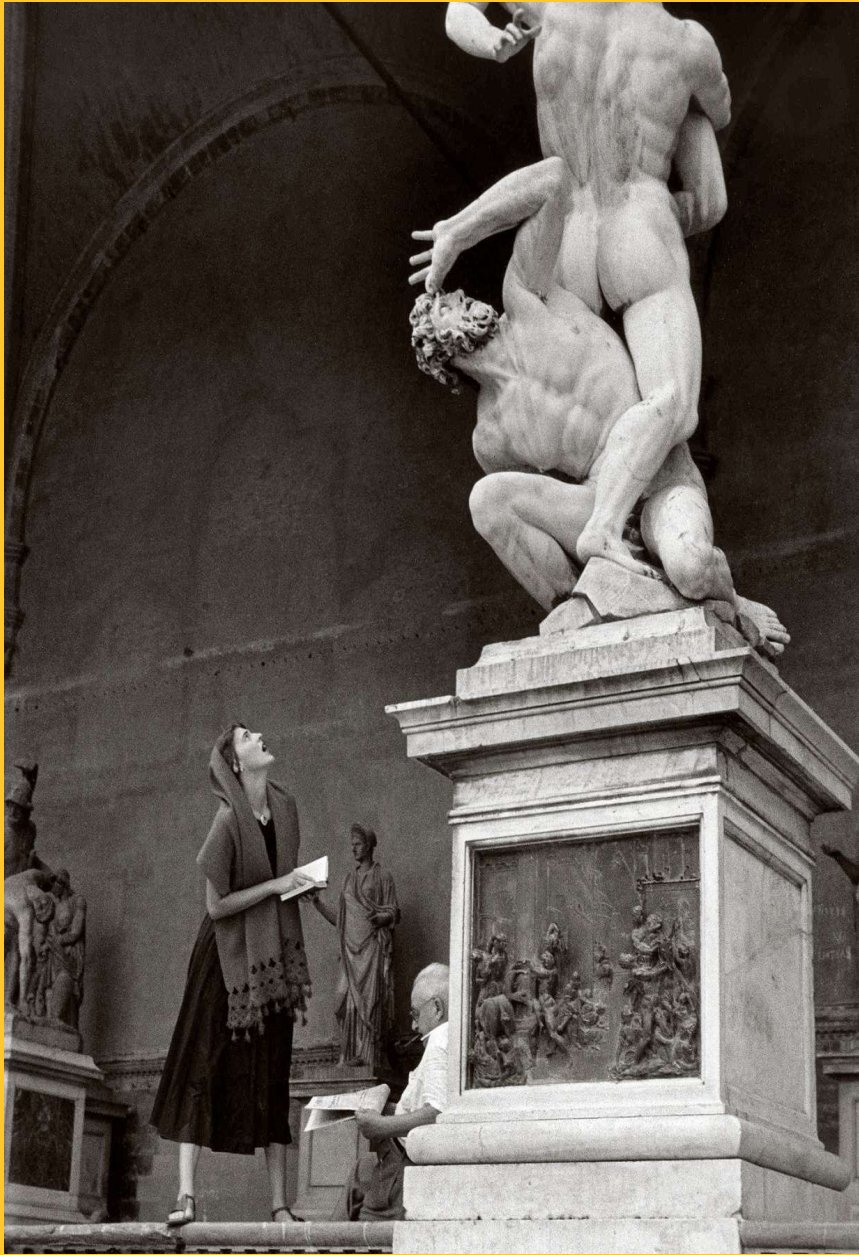
¡Retrátate!

‘¡Retrátate!’ es una de las actividades emblemáticas de PHotoESPAÑA. En esta ocasión, convertirá a los ciudadanos de Santander en protagonistas de retratos realizados por la fotógrafa Estela de Castro, que capturará momentos únicos y especiales y convertirá a los retratados en parte activa del proceso creativo.

La actividad gratuita se desarrollará en un set ubicado en algún espacio emblemático de la ciudad durante una jornada completa. Una vez finalizada, los participantes podrán descargar sus fotografías a través de la web de PHotoESPAÑA.

- Fecha: sábado 28 de junio | De 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 hs.
- Ubicación: por determinar.
- Equipo implicado: coordinador y equipo auxiliar para organizar el flujo de público.
- Necesidades técnicas: toma eléctrica convencional para recarga de flashes.
- Seguros: La Fábrica tiene un seguro de responsabilidad civil que cubre todas las actividades.





PHoto**ESPAÑA**

‘New York - New York’ Ruth Orkin en el CDIS

Esta exposición de Ruth Orkin (Boston, 1923 – Nueva York, 1985) reunirá una selección de más de 40 fotografías originales, procedentes del archivo de la fotógrafa, situado en Nueva York.

Ruth Orkin está, sin duda, considerada como una de las grandes fotoperiodistas del siglo XX. Establecida en la ciudad de Nueva York a principios de los años 40, tras haber vivido varios años en Los Ángeles, intentó concretar su vocación primera, la de ser directora de cine en los Estudios de Hollywood. Hasta los años 70 desarrolló una trayectoria profesional colaborando con revistas y magazines de máxima relevancia, como Life o The New York Times.

- Fechas: 18.07 – 18.10.2025.
- Ubicación: Centro de Documentación de la Imagen de Santander (CDIS).
- Comisaria: Anne Morin.
- Organiza: Centro de Documentación de la Imagen de Santander (CDIS).
- Produce: diChroma photography, Madrid.



Otras propuestas

PHoto**ESPAÑA**

Junto a la muestra de Ruth Orkins y la actividad '¡Retrátate!', otras exposiciones y propuestas enriquecerán la programación de PHotoESPAÑA Santander y Cantabria 2025.

Así, la Biblioteca Central de Cantabria acogerá el trabajo estroboscópico de Liborio Porset, (Bilbao, c. 1850 – Madrid, c. 1920), un personaje curioso y de clase acomodada, que viajaba con frecuencia y veraneaba en Santander, ciudad que inmortalizó a través de cientos de placas tridimensionales inéditas en el primer cuarto del siglo XX. Y las Naves de Gamazo albergarán las obras premiadas por la XVIII edición de los Premios de Fotografía Fundación ENAIRE, así como la exposición del Premio Trayectoria 2025, el artista, crítico e historiador Joan Fontcuberta, nombre fundamental de la fotografía contemporánea española e internacional.

En cuanto a las actividades, en el CDIS tendrá lugar un encuentro de galeristas abierto a todos los públicos y, una edición más, la Fundación Santander Creativa será la sede del 'Visionado Santander', el visionado de portfolios que brinda a fotógrafos la posibilidad de mostrar sus trabajos a destacados agentes del sector (comisarios, galeristas, editores y directores de centro de arte) para recibir feedback sobre sus proyectos y encontrar nuevas oportunidades profesionales.

Otras propuestas

Martin Gusinde
Chile. Voces de la Patagonia

BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA
28.06 - 28.08.2025



Martin Gusinde
Elek, Angela Loje e
imshuta durante una
danza llamada Kewánik
en honor a Tanu. Cada
mujer tiene el cuerpo
pintado con arcilla
roja y motivos blancos
específicos de su linaje.
Selknam, 1923
© MARTIN GUSINDE /
ANTHROPOS INSTITUT /
ATELIER EXB

Martin Gusinde
Lilen, el bufón
masculino. Su rol
es divertir a los
espectadores del hain.
Ceremonia del Hain, rita
Selknam, 1923
© MARTIN GUSINDE /
ANTHROPOS INSTITUT /
ATELIER EXB

Nuestros ancestros nos enseñan que la historia se construye día a día. Que lejos de ser estática, se reinterpreta entre generaciones, siendo la transmisión de cada historia, entre padres e hijos, abuelos y nietos, el más preciado de los legados de nuestra identidad.

Son esas voces, las de nuestros antepasados, las que han mantenido viva, por siglos, la memoria del pueblo patagónico: único, misterioso y a la vez heroico.

A principios del siglo XX, Martin Gusinde (Poland, 1886-Austria, 1969) no sólo estudió, sino que generó vínculos y relaciones únicas con hombres y mujeres Selk'nam, Yaghan y Kawéskar, llegando a conocer su cosmovisión, lengua y tradiciones. Gracias a él, y el trabajo de Xavier Barral, con siglos de distancia, se logró contar con un registro único de esta cultura ancestral, parte esencial de la identidad de Chile.

PHoto**ESPAÑA**

ENTRADA

23/05/2025 13:41

44407

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SA>

D0000098a31d170a11007e939e050c29w

Liborio Porset Santander 1900-1920

BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA
28.06 – 28.08.2025

En el último tercio del siglo XIX, la burguesía se aficionó a la fotografía, generando nuevos códigos visuales influidos tanto por la estética del cinematógrafo y el incipiente fotoperiodismo como por la fotografía profesional. Los operadores aficionados recreaban, por medio de sus placas, la vida, los usos y costumbres instalados en la regencia de María Cristina y primeros años del reinado de Alfonso XIII.

La fotografía estereoscópica, muy apreciada en la época, consistía en realizar una doble toma mediante una cámara provista de dos objetivos y un solo obturador, de forma que ambas lentes captaban a la vez cualquier imagen, impresionada por separado en dos espacios de la placa negativa. Una vez positivada y copiada en papel o cristal, la imagen debía contemplarse con unos visores especiales que producían en el espectador una impactante sensación de profundidad y tridimensionalidad. En definitiva, la estereoscopia es el ancestro del 3D.



TODAS LAS FOTOS
Liborio Porset
Santander 1900-1920
© ARCHIVO LIBORIO PORSET



Liborio C. Porset (Bilbao, c. 1850-Madrid, c. 1920) fue un personaje curioso, poeta, corredor de seguros, dueño de una sastrería de renombre en la calle Sevilla de Madrid y estereoscopista aficionado. De clase acomodada, viajaba con frecuencia y veraneaba en Santander, ciudad que inmortalizó a través de cientos de placas tridimensionales inéditas en el primer cuarto del siglo XX.

Esta exposición presenta por primera vez una selección de fotografías realizadas por Porset en Santander, ciudad en la que probablemente veraneó a partir de 1912, al igual que muchos burgueses atraídos por la presencia de la familia real en el Palacio de la Magdalena. Las imágenes que se conservan ofrecen una visión privilegiada de la ciudad, previa al incendio que la arrasó en 1941.

PHoto**ESPAÑA**



SANTANDER

Joan Fontcuberta
Premio Trayectoria 2025
de Fundaci3n ENAIRE
MIRABILIA

NAVES DE GAMAZO
26.06.2025 - 18.01.2026

El proyecto que Joan Fontcuberta (Barcelona, 1955) presenta en Santander reúne, en un diálogo revelador, una selección de sus trabajos más recientes —varios de ellos inéditos y desarrollados en el periodo pospandemia— junto a algunas de las series más emblemáticas de su extensa trayectoria. Este recorrido, que abarca más de cincuenta años de creación, pone de manifiesto la coherencia de una obra que vuelve una y otra vez a ciertas líneas de investigación clave, como los conflictos entre realidad y ficción o las cada vez más ambiguas fronteras entre lo natural y lo artificial.

La exposición, titulada *Mirabilia*, es una de las más ambiciosas que el autor ha realizado en España en los últimos años. Su planteamiento confirma que las persistentes exploraciones de Fontcuberta sobre los límites de lo fotográfico -y su capacidad para cuestionar la veracidad de lo que vemos- siguen plenamente vigentes. En un momento en el que asistimos al nacimiento de un nuevo paradigma visual, su trabajo se erige como un referente indiscutible del pensamiento crítico en torno a la imagen.

Fundación ENAIRE otorgó su Premio Trayectoria 2025 al artista Joan Fontcuberta, en reconocimiento a su aportación esencial al pensamiento visual contemporáneo y su dilatada carrera como referente internacional en el ámbito de la fotografía.

Joan Fontcuberta
Transporte en helicóptero de una réplica
de allosaurus para el rodaje del video
"Dinosaurios en palacio", 2025
© JOAN FONTCUBERTA, VEGAP,
SANTANDER, 2025

PHoto**ESPAÑA**

Documento firmado por:

MARIA ALEJANDRA LOPEZ VAZQUEZ (LA FABRICA GESTION MAS CULTURA SL)

Santander,

23/05/2025 13:40

ENTRADA

23/05/2025 13:41

44407

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER>



D0000098a31d170a11007e939e050c29w

XVIII Premio de Fotografía
Fundación ENAIRE

NAVES DE GAMAZO
17.06.2025 – 20.01.2026



Javier Riera
LG NL, Primer Premio
de Fotografía Fundación
ENAIRE 2024
© JAVIER RIERA, CORTESÍA
DE FUNDACIÓN ENAIRE

La Fundación ENAIRE presenta la exposición colectiva de la XVIII edición de su Premio de Fotografía, una cita consolidada en el panorama nacional y que se abre camino al panorama internacional, reconoce la creatividad y la innovación de artistas visuales cuyas obras aún no han sido premiadas en otros certámenes.

La muestra reúne las tres obras galardonadas junto a una selección de finalistas, y la Mención Especial PHotoESPAÑA, ofreciendo un recorrido por las nuevas miradas y lenguajes que hoy definen la fotografía contemporánea.

La exposición refleja el compromiso de Fundación ENAIRE — adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenibles — con la promoción del arte y la cultura visual. A través de iniciativas como este premio y la gestión de su Colección de Arte Contemporáneo, la Fundación impulsa el talento emergente y fortalece el diálogo entre creación artística y sociedad.

PHoto**ESPAÑA**

SANTANDER

Jonàs Forchini y Alice Pallot
Despertar el agua. Notas para una
fenomenología de litoral

CENTRO DE ARTE FARO CABO MAYOR
14.02 – 15.06.2025

Pese a la importancia que las zonas litorales tienen para quienes las habitan o las estudian, el concepto “litoral” no goza del mismo reconocimiento crítico que poseen otras nociones geográficas como, por ejemplo, la de “horizonte”, que ha sido fundamental en la historia del arte moderno y en la reflexión filosófica contemporánea.

Los artistas visuales Jonàs Forchini (Girona, 1992) y Alice Pallot (París, 1995) recurren a la imagen fotográfica como medio de investigación y de creación para explorar las complejas relaciones que los seres humanos tejen con el agua, elemento que recubre las tres cuartas partes de la superficie del planeta Tierra adoptando la forma de mares, océanos y ríos. Las obras incluidas en *Despertar el agua* provienen de extensas investigaciones fotográficas realizadas en dos litorales (Mediterráneo y Atlántico) afectados por problemas de contaminación y de planificación territorial: la zona industrial de Fos-Sur-Mer, explorada por Forchini en *Un apprentissage du trouble* (2023); y la Bahía de Saint-Brieuc en Bretaña, exploradas por Pallot en *Algues maudites* (2022).



Alice Pallot
Algues Maudites,
a sea of tears, sin
fechar
© ALICE PALLOT



Jonàs Forchini
Un apprentissage du
trouble, sin fechar
© JONÀS FORCHINI

Programas profesionales

Encuentro con galeristas

CENTRO DE DOCUMENTACION DE LA IMAGEN DE SANTANDER (CDIS)
27.06.2025 | 19.00 hs



Sebastián Bejarano
Encuentros PHE23
© ARCHIVO PHE

En el marco de PHotoESPAÑA 2025, el CDIS acoge un encuentro con tres destacados profesionales del ámbito galerístico. A través de sus trayectorias, los participantes ofrecerán una visión amplia sobre el papel de las galerías en la difusión de la fotografía contemporánea, el acompañamiento a artistas y la construcción de colecciones.

El encuentro propone además un espacio de diálogo en torno a los desafíos actuales del mercado del arte, las dinámicas de internacionalización y la evolución del papel del galerista en el actual contexto cultural. Una oportunidad única para conocer de cerca las claves del trabajo galerístico y reflexionar sobre las relaciones entre creación, mediación y público.

Visionado Santander

FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA
28.06.2025



Un año más, el visionado de portfolios de PHotoESPAÑA vuelve a la capital cántabra de la mano de Fundación Santander Creativa. Esta actividad contribuye al desarrollo y reconocimiento de fotógrafos locales, que pueden recibir asesoramiento personalizado sobre sus proyectos por parte de profesionales del sector, fortaleciendo así su presencia en el circuito artístico.

PHoto**ESPAÑA**



Objetivos

- Situar a España, y en concreto a la ciudad de Santander, en el circuito internacional de grandes festivales. PHotoESPAÑA es un escaparate para la fotografía española y permite mostrar al público el trabajo de los creadores más interesantes del panorama contemporáneo.
- Organizar actividades vinculadas a la fotografía, con el fin de que el Festival sea un festival vivo y con resonancia en la vida cultural de Santander.
- Abrir el Festival al gran público, convirtiendo PHotoESPAÑA en un acontecimiento total, que se adapta al entorno y que quiere hacer partícipe a toda la población.
- Enriquecer la programación con actividades que conquistan los espacios urbanos y crean nuevos lugares para la exhibición y práctica de la fotografía. La participación es una de las máximas del programa PHotoESPAÑA, que está dirigido a personas de cualquier edad y formación unidas por su pasión por la fotografía.



Indicadores

GENERALES

- PHotoESPAÑA Santander y Cantabria es un festival abierto y gratuito pensado para los habitantes y visitantes de la ciudad. Un año más, se prevé una asistencia global superior a los 10.000 espectadores.
- Más de una veintena de autores protagonizarán las exposiciones y actividades de PHotoESPAÑA Santander y Cantabria.

PROGRAMACIÓN

- Un total de seis exposiciones de fotografía contemporánea.
- Una actividad participativa en el espacio público.
- Dos programas profesionales para fortalecer el tejido artístico local.

COMUNICACIÓN

- Una rueda de prensa de presentación de PHotoESPAÑA Santander y Cantabria.
- Más de una veintena de menciones en medios de comunicación (según estimaciones de impacto mediático de la pasada edición).
- Una veintena de publicación en redes sociales, entre 'posts' y 'stories' en los canales habituales del Festival (Instagram, X, LinkedIn...)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SAN-TIA-LEON>



Plan de Comunicación

PHotoESPAÑA Santander busca notoriedad y visibilidad de cada una de sus actividades. La comunicación y difusión de las exposiciones 'New York - New York', de Ruth Orkin en el CDIS, así como de la actividad '¡Retrátate!' incluye su publicación en la Guía Oficial de PHotoESPAÑA; en el vídeo y en la página web del Festival; así como diferentes publicaciones en los diferentes perfiles en redes sociales de PHE: Instagram, Twitter y LinkedIn; envíos de newsletter y notas de prensa.

En todos los soportes, PHotoESPAÑA empleará el anagrama de Santander Ciudad y harán debida mención a la participación del Ayuntamiento de Santander como Patrocinador Institucional del Festival.

Además, el plan de comunicación del Festival incluye la celebración de una Presentación Oficial de la programación general (8 de abril de 2025 en el Círculo de Bellas Artes de Madrid) y una rueda de prensa de PHotoESPAÑA Santander y Cantabria 2025 (el jueves 26 de junio, previsiblemente en la sede del Ayuntamiento de Santander).



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=ayto-santander>

www.phe.es



190.031
Usuarios

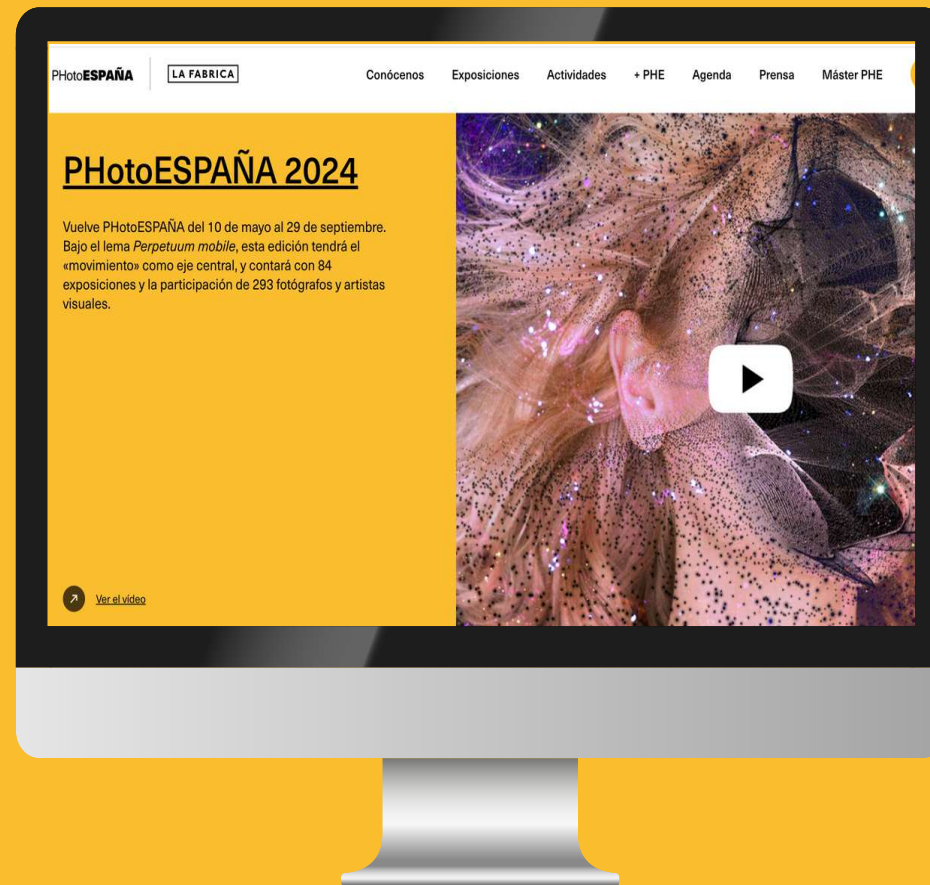


823.782
Visitas



2.219.193
Eventos

*Datos del 01/04/24 al 23/09/24



PHoto**ESPAÑA**

REDES SOCIALES

COMUNIDAD GLOBAL

200k seguidores

X

o

in

ALCANCE GLOBAL

3.6 Mill

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ALEJANDRA LOPEZ VAZQUEZ (LA FABRICA GESTION MAS CULTURA SL)	23/05/2025 13:40

